

NOTIFICACION POR AVISO N° 8 Y 9

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar las siguientes peticiones:

AVISO	SDC	PETICIONARIO	SDM
8	202342103349481	ACCION DE TUTELA 2023-00392 ALVARO GARZON ORJUELA	202261202601932
9	202342103301231	ACCION DE TUTELA 2023-00188 FABIO ERNESTO MARIN	202261202954382

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 de marzo 2023**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 de marzo de 2023**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

JEANOS CARBONERO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 de marzo de 2023** A LAS 4:30 P.M.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



URGENTE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC 202342103349481

Información Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2023

Señor(a) Alvaro Garzon Orjuela Avenida Carrera 68 20 91 Sur Email: garzonda@gmail.com Bogota - D.C.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 4-72 Correo y mucho más. Includes checkboxes for 'Dirección Errada', 'Cerrado', 'No Existe Número', etc. and handwritten notes: SANDRO AFRICANO, C.C. 79.713.124, MOTORIZADO, no existe el # 20 91 hoy 13 91 y paga a la 22.

REF: RESPUESTA RADICADO 202261202601932 ACCIÓN DE TUTELA 2023-00392

Respetado (a) señor (a) Alvaro Garzon Orjuela

Con el Fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Constitucional en Acción de Tutela No. 2023-00392 interpuesta por ALVARO GARZON ORJUELA, identificado con C.C. 341377, de la cual conoce el Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C, se procede a atender su solicitud de la siguiente manera:

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

472

Remitente: ALVARO GARZON ORJUELA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Destinatario: ALVARO GARZON ORJUELA, AVENIDA CARRERA 68 20 91 SUR. Includes handwritten note: no existe el #2091111 hoy 13 91.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9. Includes fields for 'Orden de servicio', 'Referencia', 'Dirección', 'Teléfono', 'Código Postal', 'Ciudad', 'Depto', 'Código Operativo' for both Remitente and Destinatario.



RA415728255C0

Causal Devoluciones: Includes checkboxes for 'Rehusado', 'No reside', 'No reclamado', 'Desconocido', 'Dirección errada', 'Cerrado', 'No contactado', 'Fallecido', 'Apartado Clausurado', 'Fuerza Mayor'. Includes handwritten notes: SANDRO AFRICANO, C.C. 79.713.124, MOTORIZADO, 13/3/23, 1048.



1115871111568RA415728255C0



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103349481

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2023

Señor(a)

Alvaro Garzon Orjuela
Avenida Carrera 68 20 91 Sur
Email: garzonda@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 202261202601932 ACCIÓN DE TUTELA 2023-00392

Respetado (a) señor (a) **Alvaro Garzon Orjuela**

Con el Fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Constitucional en Acción de Tutela No. **2023-00392** interpuesta por **ALVARO GARZON ORJUELA**, identificado con **C.C. 341377**, de la cual conoce el **Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**, se procede a atender su solicitud de la siguiente manera:

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, se informa que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado No 202261202601932, por lo tanto, dentro del término legalmente establecido bajo el radicado No 202242108977441 brindó respuesta a la misma de manera clara y precisa en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Dicha respuesta se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por tanto, se hace necesario REITERAR que , para los comparendos impuestos relacionados a continuación, se adelantó el procedimiento con observancia al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el primer paso dentro del procedimiento establecido en la ley es la validación del comparendo. Respecto de lo que se entiende por validación y la forma de realizarlo, el artículo 18 de la Resolución No. 20203040011245 de 2020 del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, determina que la misma, *“deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción”*.

Efectuada la validación, la orden de comparendo es remitida al propietario del vehículo automotor vía correo certificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación de la infracción, a la dirección que el ciudadano registra ante el RUNT, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017.

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALVARO GARZON ORJUELA		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 341377		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	AVDACRA 68 N 20-97 SUR	Departamento:	BOGOTAD.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4190544	Teléfono móvil:	3118480263
Fecha de actualización:			

Anterior 1/1 Siguiente



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202342103349481

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que el comparendo fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917-9		Módulo: Concepción de Control		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 05/05/2022 18:20:58		RA369953821CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 15175702		Causal Devoluciones:		1111 587	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.: 899999061		<input checked="" type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DR Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> DE Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Referencia: 1100100000033818868		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 111611000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		1111 587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		C.C. Tel. Hora:		I.H.MOVILIDAD CENTRO A	
Nombre/ Razón Social: ALVARO GARZON ORJUELA/DQT762		Dirección: AVDACRA 68 N 20-97 SUR		Tel: 3118480263/3118480263		Fecha de entrega: 05/05/2022			
Código Postal: 1111000		Código Operativo: 1111000		Distribuidor:		C.C. Edwin Pérez		1215	
Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0		Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente : COMPARENDO		Gestión de Aduanas 230512	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0 COP		10 MAY 2022	
Dpto. Bogotá		Código Postal: 1111000		Fecha emisión: 05/05/2022		1111587111000RA369953821CO			

Al no lograrse la notificación personal del comparendo al ciudadano, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, **mediante RESOLUCION AVISO 182 DEL 2022-06-06 NOTIFICADO 13/06/2022** el cual se publicó en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 “Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



https://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos, procedimiento establecido en el artículo 69, inciso 2° de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ahora bien, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, **la sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.**

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación del comparendo en debida forma al ciudadano (*ya sea de manera personal o por aviso*), el ciudadano podrá aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y pagar previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito, o también podrá impugnar el comparendo y comparecer ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos legales.

Notificado el ciudadano de la orden de comparendo según la petición, se informa que, si su intención es controvertir la orden de comparendo impuesta, debe tener en cuenta el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito competente en los términos legalmente establecidos.

Para el caso en comento, se evidencia que la orden de comparendo **No. 1100100000033818868 de 03 de mayo de 2022**, fue legalmente notificada, concluyéndose que, el ciudadano tuvo la oportunidad de controvertirla dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación**, por lo tanto, en el caso objeto de estudio los términos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo tanto, no se puede acceder a la solicitud de audiencia de impugnación.

En este orden de ideas en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

De otra parte, la Corte Constitucional, a través de la **Sentencia C-321 de 2022**, declaró exequible el Artículo 10 de la Ley 2161 de 2021, bajo el entendido que el propietario del vehículo deberá velar por mantener en óptimas condiciones el automotor y el cumplimiento de las normas de tránsito.

Con base en lo anterior, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **1233775 de 26 de julio de 2022** para el comparendo No. **1100100000033818868 de 03 de mayo de 2022** que lo (a) declaró contraventor (a), la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Con base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los términos para impugnar se encuentran vencidos, lo invitamos a realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

A continuación, se procederá a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

Frente a la solicitud de eliminación del registro de la orden de comparendo de las bases de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y SIMIT.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT y el SIMIT no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Respecto a los registros de la Secretaría Distrital de Movilidad, al permanecer la orden de comparendo en estado vigente no es posible eliminar el registro, para quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202342103349481

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2023 11:44 AM

Elaboró: Ricardo Alonso Rueda Leal-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	CONTRAVENC
11001000000033818868	1	341377	ALVARO	GARZON	05/03/2022	DQT762	VIGENTE	468500	AVDACRA 68 N 20-97 SUR	C29

Resoluciones

STTB: msrirlule COMPARENDOS: RESOLUCIONES 03/10/2023

msrirlule RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACION DEL COMPARENDO Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTA D.C.

Comparendo: 33818868 11001000 000033818868

Fecha: 05/03/2022 Placa: DQT762

INFORMACION DE LA PERSONA SANCIONADA Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 341377

Nombre: ALVARO GARZON ORJUELA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2022	1233775	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/22/2022	07/25/2022
2022	1233775	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	07/26/2022	

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



COMPARENDO ELECTRÓNICO			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000033818868			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
05/03/2022 10:45:57	C.29	DQT762	
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 	
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN			
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	
JEIMMY PATRICIA GUTIERREZ VANEGAS	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas	
PROPIETARIO			
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	341377	ALVARO GARZON ORJUELA	
INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
NOTIFICACIONES			
FECHA REGISTRO	EVENTO		PDF
2022-5-4 12:59:24.0	(1) Generación archivo comparendo		
2022-6-1 4:8:20.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE		
2022-6-11 2:31:1.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 182 DEL 2022-06-06 NOTIFICADO 13/06/2022		
2022-6-11 3:5:8.0	(4) Registro envío a SICON		No Aplica



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202342103349481

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

9

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.